SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior asunto, sirva proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 16 de enero de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE AUTO No. 0012

RAD: 023-2013-00608-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial en el expediente digital, que el vehículo objeto de secuestro, se encuentra localizado según la información consignada, en el MUNICIPIO EL BAGRE- ANTIOQUIA razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento como quiera que carece de competencia territorial para tal fin; en consecuencia, se ordenará su devolución al Juzgado de Origen, con el fin de evitar futuras nulidades.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI,** 

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **RECHAZAR** el conocimiento del despacho comisorio de la referencia, por carecer este Juzgado de competencia para ello.

<u>SEGUNDO</u>: DEVOLVER el presente despacho comisorio al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por las razones que anteceden; cancélese su radicación en los libros respectivos, procediéndose al pertinente archivo de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este Despacho, según el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>02</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de enero de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA Secretario